



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Denominación: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA Y PROVINCIA.**

Expediente: **CONTR 2025 374177**

Lugar de ejecución: **HUELVA Y PROVINCIA**

INDICE

1. OBJETO
 2. TIPO DE MANTENIMIENTO
 3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR
 4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO
 - 4.1. Tiempo de respuesta
 - 4.2. Requisitos que debe cumplir el contratista
 - 4.3. Mantenimiento
 - 4.4. Recursos humanos
 5. GESTIÓN DEL CONTRATO
 6. REPUESTOS
 7. SERVICIOS ESPECIALES
 8. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL
 9. SEGURIDAD DEL PERSONAL
 10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
 11. DAÑOS. PÓLIZA DE COBERTURA
 12. PENALIZACIONES.
 13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ANEXO I. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
- ANEXO II. RELACIÓN GENÉRICA DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

1. OBJETO.

El objeto del presente pliego es determinar las especificaciones técnicas, en cuyo marco la empresa adjudicataria del contrato deberá desarrollar los trabajos de mantenimiento y gestión técnica de los ascensores instalados en los Centros de Participación Activa para personas mayores, ubicados en los siguientes municipios y descritos en el Anexo I, teniendo por meta garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual, así como la seguridad de los usuarios, con un correcto coste de explotación.

CENTROS	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CPA de "Juan Ramón Jiménez"	Huelva	Avda. Federico Molina, 18
CPA de "Mora Claros"	Huelva	C/ Mora Claros, 15
CPA de Almonte	Almonte	C/ Concepción, 7
CPA de Ayamonte	Ayamonte	Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 22
CPA de Bollullos	Bollullos Par del Condado	Plaza de los pensionistas, 1
CPA de Isla Cristina	Isla Cristina	C/ Emiliano Cabot, 10
CPA de Lepe	Lepe	C/ Fuente Nueva, s/n
CPA de Nerva	Nerva	C/ Roma, s/n
CPA de Riotinto	Minas de Riotinto	C/ José Nogales, 8
CPA de Valverde	Valverde del Camino	C/ Santa Bárbara, 7

2. TIPO DE MANTENIMIENTO.

En el Anexo II, se relacionan de forma genérica una gama de las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa definitivo de Mantenimiento preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (item), que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora, siguiendo los criterios establecidos en el apartado 6 del presente pliego:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retener, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acunamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones, alumbrado y luminosos, tanto fijo como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Exclusiones generales.

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos (salvo que se oferte como mejora).
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

3. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento el ascensor objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecido para el ascensor.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensor, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos del ascensor e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensor objeto de este contrato.

4. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO.

4.1. TIEMPO DE RESPUESTA.

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente. Cuando por algún motivo se produzcan determinadas **situaciones de emergencia** la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día, los 365 días al año, en un tiempo máximo de una hora.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o al responsable del contrato que la Delegación Territorial designe previamente.

4.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar:

- Estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.
- Tener capacidad suficiente para realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo, según se requiere en el Anexo XII del PCAP.
- Facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta de 1 hora en los demás supuestos.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.
- Poseer un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Dispondrá de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

4.3. MANTENIMIENTO.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales empleados para reparar las averías, así como los empleados en las revisiones del Mantenimiento Preventivo.

4.3.1 Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de estas visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener el ascensor en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de Calidad dados por el Fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes de la Delegación Territorial o por quién o quienes ésta delegue.

- Dentro de los primeros quince días, se presentará un Plan de Mantenimiento detallado, que deberá ser aprobado por la persona que designe la Administración como Responsable del contrato, que recogerá una gama de operaciones que contemplen en cualquier caso, como mínimo, las establecidas como básicas en el Anexo II.
- Se considerarán cuantos datos deseen aportar con la documentación sobre este apartado, que en opinión del adjudicatario eviten averías y por consiguiente menores tiempos muertos como consecuencia de las mismas.
- Se considerará que dichas verificaciones se puedan realizar fuera de la jornada normal del servicio en cuestión.
- El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

4.3.2 Mantenimiento Correctivo.



JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Delegación Territorial o a la persona del centro que se designe.

El adjudicatario, en todo momento, informará al Responsable del contrato de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más conveniente para el Órgano de contratación.

En cuanto al importe a facturar por el concepto de piezas, elementos del sistema o materiales que deban ser sustituidos como consecuencia de la detección de una avería tanto en el Mantenimiento Preventivo como en el Correctivo, a excepción de los señalados en el apartado 2 del presente Pliego, la empresa deberá presentar oferta económica de la reparación y/o sustitución, no pudiendo realizar ningún trabajo sin la autorización previa del responsable del contrato. En caso de desacuerdo con la oferta presentada, la Delegación Territorial se reserva el derecho de solicitar oferta a otros proveedores.

Quedan fuera de este contrato la mano de obra de las averías que de forma individual representen más de 3 horas de trabajo pareja de Oficial y ayudante u 4 horas de Oficial. En este caso, la empresa deberá presentar oferta económica de la reparación y/o sustitución, no pudiendo realizar ningún trabajo sin la autorización previa del responsable del contrato. En caso de desacuerdo con la oferta presentada, la Delegación Territorial se reserva el derecho de solicitar ofertas a otras empresas mantenedoras para la ejecución de los trabajos, no pudiendo reclamar la empresa adjudicataria de este contrato compensación alguna por esta circunstancia.

Todos los trabajos una vez iniciados se realizarán de forma ininterrumpida. Tras la reparación de la avería detectada, se entregará el parte de trabajo correspondiente al responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de Calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

4.4 RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a realizar, así como su antigüedad, categoría profesional, titulación y cursos de formación recibidos, que deberán ser como mínimo:

- Un INGENIERO TÉCNICO, que será el interlocutor válido con el Centro Residencial para Mayores “La Orden”, con conocimientos técnicos y experiencia demostrable de al menos 2 años, al frente de los Servicios, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.
- Un CONSERVADOR DE ASCENSORES, con la cualificación exigida para estos profesionales en la ITC AEM 1 aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, o norma que la sustituya.



JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la/s persona/s responsable/s técnica/s del contratante frente a la Delegación Territorial o representante.

Los Centros de Participación Activa para personas mayores deberán disponer en todo momento de un teléfono de contacto del Responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

5. GESTIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Responsable del Contrato, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado del ascensor.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.

El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que la Delegación Territorial tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las averías producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del aparato, etc.

En un plazo máximo de dos meses, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado de los ascensores, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario. A excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Conjuntamente se evaluará la situación con las posibles opciones y costos repercutidos. El Responsable del contrato nombrado por la Delegación Territorial, podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

6. REPUESTOS.

Todos los materiales empleados deberán ser necesariamente originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que el material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Responsable del Contrato, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

7. SERVICIOS ESPECIALES.

La empresa adjudicataria vendrá obligado a prestar la asistencia a los Entes Territoriales y/o Entidades de inspección y control reglamentario en las instalaciones cuando sea requerido. Se colaborará de forma especial en las Inspecciones Periódicas Reglamentarias.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de las revisiones periódicas oficiales obligatorias que exige la normativa vigente para su correcto funcionamiento; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará el coste de las revisiones periódicas obligatorias de los Organismos de Control Autorizados (OCA) cuando sean exigibles y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria, todos los gastos en que se incurra para adaptar las instalaciones a los requerimientos que se formulen en dicha inspección por parte del Organismo de Control Autorizado.

Los certificados de las inspecciones oficiales emitidos por los Organismos de Control Autorizados (OCA), deberán entregarse al Responsable del Contrato. Asumirá, por tanto, el adjudicatario la compensación a la Administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos, a partir del momento de la presentación del informe pormenorizado del estado de los ascensores que exige el apartado 5 del presente PPT.

8. MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL.

El mantenimiento técnico – legal será realizado sobre aquellos ascensores que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento lo requieran, y especialmente con la siguiente:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden de 23 de septiembre de 1.987 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electromecánicos.



JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Orden de 12 de septiembre de 1.991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.
- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 de 10 de noviembre.

Serán igualmente de obligado cumplimiento, las instrucciones que dicte el Responsable del contrato nombrado por esta Delegación Territorial, las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación Territorial de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y ésta fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

9. SEGURIDAD DEL PERSONAL.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial en materia de Prevención.

La adjudicataria deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los ascensores objeto de este Pliego, según se indica en el apartado 4.2.7.



JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

La adjudicataria deberá aportar a esta Delegación Territorial, a través de los medios establecidos por este y en cumplimiento del deber de coordinación y coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales) la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..) como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,...). Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

Es obligación de la empresa adjudicataria que los trabajadores que vayan a prestar los servicios del presente contrato:

- a. Estén informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas preventivas que deben adoptar.
- b. Dispongan de los equipos de protección individual y colectivo necesario, debidamente certificados exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Deberán estar formados e informados sobre la adecuada forma de utilización y de la obligatoriedad de su empleo.

La empresa únicamente podrá a disposición de los trabajadores, los equipos de trabajo que reúnan las máximas condiciones de seguridad, y que cumplan con las diferentes normativas específicas que en materia de seguridad y PRL pudieran serles de aplicación. Deberán en general cumplirse a este caso y de forma estricta las obligaciones establecidas en el RD 1215/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- c. Posean certificado de aptitud por parte de vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria debe de velar porque sus trabajadores desempeñen en el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial no admitirá la realización de los trabajos sin el debido acatamiento de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del Responsable del Contrato, a la EMPRESA ADJUDICATARIA para que proceda a su inmediata corrección.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas podrá ser causas de resolución del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Los Centros de Participación Activa para personas mayores facilitarán a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones. A estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el Órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

11. DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Delegación Territorial, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

12. PENALIZACIONES.

Cualquier deficiencia o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibo será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Mantenimiento, la Administración tendrá la facultad de penalizar económicamente las siguientes deficiencias:

Graves:

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en mas de una jornada.
Se entiende por disfuncionalidad injustificada, aquellas circunstancias que supongan la inoperatividad del ascensor de uso publico y del personal que no se haya comunicado a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y cuya duración sea superior a una jornada.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan de Mantenimiento o de las obligaciones contractuales que se contienen en este pliego.
Se entiende por sustancial o habitual aquellas averías que supongan la inoperatividad del ascensor de uso publico y del personal o bien se trate de averías reiteradas que supongan la inoperatividad del ascensor y del personal en mas de dos ocasiones consecutivas.
- Baja calidad en el servicio prestado, perceptible por la existencia continuada de anomalías en el funcionamiento de los ascensores, como vibraciones, ruidos o traqueteos en los desplazamientos de las cabinas, desnivelación de las mismas en las paradas, fallos en el sistema de seguridad del cierre de las puertas, averías en las botonaduras, fallos en la intercomunicación para comunicación de averías desde la cabina, lamparas fundidas, deterioro de las cabinas, etc.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Se entiende por baja calidad la persistencia de las averías que se produzcan en el listado no exhaustivo descrito y que se produzcan dos o mas veces de forma consecutivas.

- La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados.
- El incumplimiento de los pagos establecidos a las empresas subcontratistas.

Leves:

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo que no originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en mas de una jornada.
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Baja calidad del servicio prestado.
Se entiende baja calidad en infracciones leves aquellas circunstancias que den lugar a funcionamiento incorrecto no descritas en el apartado anterior de “graves” .
- Incumplimiento puntual no sustancial, entendiéndose por puntual aquel cuya ocurrencia fuera algún caso concreto, de las obligaciones contractuales contenidas los pliegos, o en el Plan de Mantenimiento, salvo que deban calificarse como Graves.
- La acumulación de mas de tres deficiencias leves en un periodo trimestral.

Muy graves:

- La acumulación de tres deficiencias graves sin limite temporal, sera considerada como deficiencia muy grave. Estas deficiencias se referirán a incidencias en cada uno de los ascensores individualmente considerados, y serán calificadas por la Administración fijando la penalización en resolución motivada.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las deficiencias graves no procedentes de acumulación de deficiencias leves, se podrá, a costa del adjudicatario, solicitar un Informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

Los tipos de penalidades vendrán fijados por la siguiente tabla:

DEFICIENCIA	PENALIDAD
Leve	5% del importe mensual del mantenimiento ofertado
Grave	5% del importe trimestral del mantenimiento ofertado
Muy Grave	5% del importe semestral del mantenimiento ofertado si no se opta por la resolución del contrato, la cual llevara implícita la ejecución de la fianza definitiva





13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Empresa Adjudicataria, está obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra durante toda la vigencia del contrato, los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por accidente, según establece el apartado 6.9 c) de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores”, recogida en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

La acreditación se efectuará mediante certificado expedido por la compañía aseguradora en el que consten los datos anteriores y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.



JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA Y PROVINCIA.

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DE LOS APARATOS ELEVADORES OBJETOS DEL CONTRATO

Expediente: CONTR 2025 374177	Localidad: HUELVA Y PROVINCIA
Título: Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores instalados en los Centros de Participación Activa para personas mayores de Huelva y provincia.	

Objeto		
Mantenimiento, durante el plazo del contrato, de los aparatos elevadores instalados en los Centros de Participación Activa para personas mayores, situados en:		
CENTROS	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CPA de “Juan Ramón Jiménez”	Huelva	Avda. Federico Molina, 18
CPA de “Mora Claros”	Huelva	C/ Mora Claros, 15
CPA de Almonte	Almonte	C/ Concepción, 7
CPA de Ayamonte	Ayamonte	Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 22
CPA de Bollullos	Bollullos Par del Condado	Plaza de los pensionistas, 1
CPA de Isla Cristina	Isla Cristina	C/ Emiliano Cabot, 10
CPA de Lepe	Lepe	C/ Fuente Nueva, s/n
CPA de Nerva	Nerva	C/ Roma, s/n
CPA de Riotinto	Minas de Riotinto	C/ José Nogales, 8
CPA de Valverde	Valverde del Camino	C/ Santa Bárbara, 7
El mantenimiento incluye los aparatos elevadores y todas sus instalaciones auxiliares necesarias para su correcto funcionamiento.		





Junta de Andalucía

DIRECCIÓN	MARCA	RAE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INSTALACIÓN	TIPO DE TRACCIÓN	CARGA (Kg)	N.º de paradas por planta	N.º de puertas por planta	VELOCIDAD (m/s)
CPA "Juan Ramón Jiménez"	MP	7186	1382558	04/12/2008	HY	450	2	1	0,63
CPA "Mora Claros"	SCHINDLER	3769	19075700010	30/06/1999	HY	500	3	1	0,63
CPA de Almonte	SCHINDLER	5068	1382553	07/05/2003	2V	450	2	1	0,63
CPA de Ayamonte	SCHINDLER	4415	19021012190	20/03/2001	2V	450	2	1	1
CPA de Bollullos	ITÁLICA	7227	1382554	16/01/2009	HY	525	2	1	0,63
CPA de Isla Cristina	SCHINDLER	4413	19021012178	20/03/2001	2V	450	2	2	1
CPA de Lepe	SCHINDLER	4414	19021012189	20/03/2001	2V	450	2	1	1
CPA de Nerva	OTIS	2762	1382552	12/03/1996	HY	450	2	1	0.63
CPA de Riotinto	SCHINDLER	4813	19082003191	07/06/2002	2V	450	2	1	1
CPA de Valverde	EGUREN	5464	1382551	28/05/2004	GLESS	450	2	1	1





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUELVA Y PROVINCIA.

ANEXO II: RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo que presente la empresa adjudicataria, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento.

INSTALACIÓN	GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR
Puertas de piso	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar nivelación de cabina.• Comprobar el estado de las puertas.• Comprobar funcionamiento seguro de la cerraja.• Comprobar funcionamiento y estado de la cerraja de puerta de piso.
Botonera de piso	<ul style="list-style-type: none">➢ Limpiar y sustituir si es necesario.• Comprobar funcionamiento seguro y estado de los pulsadores.
Acceso de cabina	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar funcionamiento seguro de la apertura de puertas.
Puertas de cabina	<ul style="list-style-type: none">➢ Limpiar y ajustar si es necesario.• Comprobar dispositivo de enclavamiento.• Comprobar posición de la puerta, la alineación de las hojas y el movimiento.
Botonera de cabina	<ul style="list-style-type: none">➢ Limpiar y sustituir si es necesario.• Comprobar funcionamiento y estado de los pulsadores de contacto y de los indicadores.• Comprobar el alumbrado.• Comprobar el funcionamiento del sistema de alarma y luz de emergencia.
Interior de cabina	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar placas de instrucciones, accesorios, fijaciones, etc.
Sistemas de seguridad en el techo de la cabina	<ul style="list-style-type: none">➢ Limpiar y lubricar si es necesario.• Comprobar funcionamiento de la parada de emergencia.• Comprobar funcionamiento de los contactos y la cerraja de las puertas de cabina.• Comprobar funcionamiento de la maniobra de inspección.• Comprobar funcionamiento del Dispositivo de Bloqueo de Cabina CDB(s).• Comprobar funcionamiento del Dispositivo de Seguridad Temporal TSD.
Foso	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar dispositivo de bloqueo de la cabina.





	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar estado y funcionamiento del interruptor de seguridad.• Comprobar el equipamiento del foso (amortiguadores, sensores, etc).
Tracción	<ul style="list-style-type: none">➤ Desmontar/ajustar y limpiar.• Comprobar estado y funcionamiento del freno mecánico.• Comprobar estado de la garganta de la polea tractora y de la cubierta.• Comprobar el estado de todas las fijaciones.• Comprobar el estado del equipamiento del limitador de velocidad.
Armario de maniobra	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar estado de componentes y conexiones.• Comprobar funcionamiento de los dispositivos de emergencia.• Comprobar el cierre del armario de maniobra.• Comprobar la presencia de las instrucciones de rescate.• Comprobar la correcta protección de las piezas eléctricas y mecánicas.• Comprobar el alumbrado.
Hueco	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar funcionamiento de los interruptores.• Medir la distancia límite de recorrido en exceso.• Comprobar la fijación de las guías.• Comprobar el circuito de seguridad.• Comprobar el alumbrado.• Comprobar el estado de las mangas de maniobra.
Cabina/Contrapeso	<ul style="list-style-type: none">➤ Limpiar y lubricar si es necesario.• Comprobar el estado de las pesas del contrapeso.• Comprobar los pernos y las tuercas de la armadura.• Comprobar y rellenar la autolubricación de las guías.• Comprobar el estado de las zapatas (desgaste).• Comprobar el correcto estado del paracaídas.
Sistema de información	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar información del hueco..
Medios de tracción (correas)	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación visual del estado de las correas.• Comprobar la limpieza de las correas.• Comprobar la tensión de las correas.• Realizar prueba de deslizamiento.• Comprobar el alargamiento de las correas.• Comprobar la adherencia de las correas.• Comprobar las correas con el dispositivo de control de correa BMD.
Freno del motor	<ul style="list-style-type: none">• Los frenos no necesitan mantenimiento, en particular:<ul style="list-style-type: none">- Lubricación no necesaria.- Ajustes no necesarios.
Limitador de velocidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Limpiar y lubricar si es necesario.• Comprobar la apariencia general (pernios, tornillos, polea del cable, brazo del péndulo y rodillo).• Comprobar el interruptor de seguridad.• Comprobar el cable del limitador de velocidad.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
Delegación Territorial en Huelva

	<ul style="list-style-type: none">• Comprobación de la fuerza de fricción.
Paracaídas de bloqueo	<ul style="list-style-type: none">➤ Limpiar y lubricar si es necesario.• Comprobar la apariencia general.• Comprobación funcional.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		15/05/2025 14:30:51	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwgiwq7Q3MJcMB2HBDX1TMLw744	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	